



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 154 / 2012

FECHA : 04 DE JUNIO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **BURGOS**

N° 2063

población **VILLA ALTO OSORNO**

Sector **(ZONA H-3)**

propiedad de **LORENA ANDREA BARRIENTOS SAAVEDRA**

R.U.T. N° 14.600.267-6

Rol **2419-8**

PERMISO OBRA MENOR N°38

FECHA **16.05.2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	10,15 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	10,15 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°188 DEL 21.02.2012
Certificado N°188 DEL 21.02.2012
Certificado N°3035312 DEL 21.02.2012

ESSAL
ESSAL
SEC



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA

ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev
[Signature]



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de 10,15 M² de vivienda ubicada en calle Burgos N°2063, Villa Alto Osorno, de propiedad de Doña Lorena Barrientos Saavedra, con una superficie aprobada de:

Superficie Vivienda Original	: 44,63 M ²
Superficie Ampliación	: 10,15 M ²
<hr/>	
TOTAL VIVIENDA	54,78 M ²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Francisco González Rojas
Constructor : Francisco González Rojas

AVM/ESP/ETM/rsev